

DECLARACION JURADA

La presente justificación la realizo en carácter de Declaración Jurada como Director de la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD, dejando constancia de mi exclusiva responsabilidad de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP N°15/2024, emitida en fecha 02 de enero de 2024, acerca de la suscripción del Contrato N° 03/2024, en el marco del lamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD" con ID. 440228, adjudicado a la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS con RUC. 80021999-6.

El contrato ha sido suscripto en fecha **17 de mayo de 2024**, lo cual se realizó teniendo en cuenta las siguientes razones:

Riesgo Inherente a la Profesión: Los agentes especiales enfrentan diariamente situaciones de alto riesgo que ponen en peligro su vida. Operaciones contra el crimen organizado, intervenciones en mariguanales que conllevan enfrentamientos armados y otras actividades relacionadas con la seguridad pública incrementan significativamente la probabilidad de eventos fatales. Un seguro de vida proporciona una red de seguridad para sus familias en caso de una eventual tragedia.

Compromiso y Motivación del Personal: La contratación inmediata del seguro de vida refuerza el compromiso institucional con el bienestar de los agentes. Esta medida no solo mejora la moral y la motivación del personal, sino que también promueve un sentido de seguridad y lealtad hacia la Institución. Agentes que se sienten respaldados son más propensos a actuar con diligencia y eficacia.

Cumplimiento de Normativas legales: El artículo 27 de la Ley N° 6677/20 dispone que "El Agente Especial será usufructuario de un seguro médico y seguro de vida, pagados por el Estado."

Protección Económica para las Familias: En caso de fallecimiento en el cumplimiento del deber, las familias de los agentes enfrentan no solo la pérdida emocional sino también un impacto económico significativo. Un seguro de vida asegura que los dependientes del agente cuenten con un sustento económico que les permita superar el difícil periodo de transición, mitigando el riesgo de caer en situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Reducción de Litigios y Reclamaciones: La falta de un seguro de vida adecuado puede derivar en litigios costosos y prolongados contra el Estado por parte de las familias de los agentes fallecidos. Al garantizar esta cobertura, se previenen conflictos legales y se asegura una resolución rápida y justa en caso de fallecimiento, protegiendo tanto a las familias como al Estado.

Impacto en la Eficiencia Operacional: La certeza de contar con un seguro de vida permite a los agentes enfocarse en sus labores sin la preocupación constante por el bienestar futuro de sus familias. Esto se traduce en una mayor concentración y eficiencia en el desempeño de sus funciones, redundando en una mejora general de los servicios de seguridad y protección ciudadana.

Garantía de Bienestar y Tranquilidad: Proveer un seguro de vida contribuye al bienestar psicológico y emocional de los agentes, quienes podrán desempeñar sus funciones con mayor tranquilidad sabiendo que sus seres queridos están protegidos.

Responsabilidad del Estado: Es deber del Estado velar por la seguridad y el bienestar de quienes arriesgan su vida por la protección de la sociedad. La cobertura inmediata de seguros refleja el compromiso con estos servidores públicos.

Abog. Clandio fr. Hores A.

Dirección de Contratciones Vidaicas do. de la Mora 2.998 de la Victoria.

Teléfono (+595) 21 554 585/6

Continuidad de la Cobertura: Contratar el seguro antes del vencimiento del plazo de cobertura actual asegura una transición sin interrupciones. La ausencia de una cobertura continua podría dejar a los Agentes Especiales sin protección durante el periodo entre el vencimiento de la póliza actual y la activación de la nueva, exponiéndolos a riesgos innecesarios.

Un único oferente: Es importante destacar que este proceso de contratación tuvo la participación de un solo oferente desde el inicio de la convocatoria hasta el cierre de la Apertura de Ofertas. Por lo tanto, no existe posibilidad de que se presenten protestas contra la adjudicación resultante.

En conclusión, la protección y bienestar de nuestros agentes especiales son de vital importancia para garantizar la seguridad pública y el correcto desempeño de sus funciones vinculados con la reducción de la oferta y la demanda de drogas, y los delitos conexos.

Dado lo anterior, resulta imperativo y urgente proceder con la contratación inmediata del seguro de vida para los agentes especiales, garantizando así su bienestar y el de sus familias, y fortaleciendo nuestra capacidad institucional para cumplir con nuestra misión de protegér y servir a la comunidad.

Abog Claudio G, Flores A,

CCOLO Director de Contrataciones Públicas

SENAD